



Proyecto de Ley N° 9560/2024-CR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PROYECTOS DE INTERCONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN Y LA ARTICULACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO CON APURÍMAC Y HUANCABELICA.

El Congresista de la República, LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza por el Progreso - APP" y los congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PROYECTOS DE INTERCONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN Y LA ARTICULACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO CON APURÍMAC Y HUANCABELICA.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley

Artículo 1°. Finalidad

Es finalidad de la presente ley, promover el desarrollo territorial de la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho y la articulación terrestre del departamento de Ayacucho con los departamentos de Huancavelica y Apurímac.

Artículo 2°. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la priorización de inversión público privada en proyectos de interconectividad vial terrestre para dinamizar el desarrollo

territorial de territorial de la provincia de Vilcashuamán y la articulación de los departamentos de Ayacucho con Apurímac y Huancavelica.

Disposición complementaria

Única. - El Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, en el marco de sus competencias gestionará la implementación de la presente ley.

Lima, 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 15:26:48-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2024 17:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 11:26:15-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 11:52:22-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2024 18:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 12:43:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2024 18:52:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9560/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Justificación

- 1. Históricamente, en los espacios territoriales de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, se desarrollaron sociedades cuyos aportes históricos, culturales y tecnológicos al Perú y al mundo aún persisten a pesar de la imposición de una nueva organización social y política traída por la conquista.**

En los actuales territorios de los pueblos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac se desarrollaron los Wari, Chankas e Incas, quienes, de acuerdo a su modo, organización social y poderío militar, desarrollaron relaciones de control de recursos, conservación y transmisión de prácticas sociales, productivas y rituales; para hacer posible su sentido de pertenencia e identidad, cohesión, conservación y dominio de los territorios.

Según María Rostworowski¹, en el periodo intermedio tardío, antes del auge del imperio Inca, el señorío de Chanca y sus grupos afines habitaban vastas regiones de los actuales departamentos de Huancavelica, Ayacucho y parte de Apurímac. Todos ellos compartían algunas características, pero mantenían manifestaciones propias.

Con la conquista, este proceso fue interrumpido y desequilibrado por la imposición de una nueva visión del territorio, la organización social y política, sin embargo, aún existe elementos históricos y culturales que permanecen y a partir de los cuales se pueden dinamizar procesos de desarrollo y articulación territorial.

- 2. Actualmente, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, son 3 de los departamentos con mayores índices de pobreza, pobreza extrema e índice de vulnerabilidad.**

La afirmación anterior se infiere de las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

¹ La influencia Wari en el incario y las peregrinacionesfile:///C:/Users/hchav/Downloads/1954-Texto%20del%20manuscrito-7549-1-10-20120410.pdf

Departamento	Pobreza total	Pobreza extrema	Vulnerabilidad a la pobreza
Huancavelica	47.7%	14.6%	51.8%
Ayacucho	39.4%	11.1%	39.4%
Apurímac	25.8%	4.0%	43.6%

Fuente: ENAHO, (2023)

3. **Vilcas Huamán (o Vilcashuamán), por su ubicación estratégica, constituye, como lo ha sido históricamente, un centro con potencialidades para la articulación territorial, económica y cultural entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.**

David Quichua Chaico², asevera que arqueólogos e investigadores han demostrado que Vilcashuamán es una de las provincias prehispánicas y virreinales de importancia religiosa, arquitectónica y administrativa del Perú.

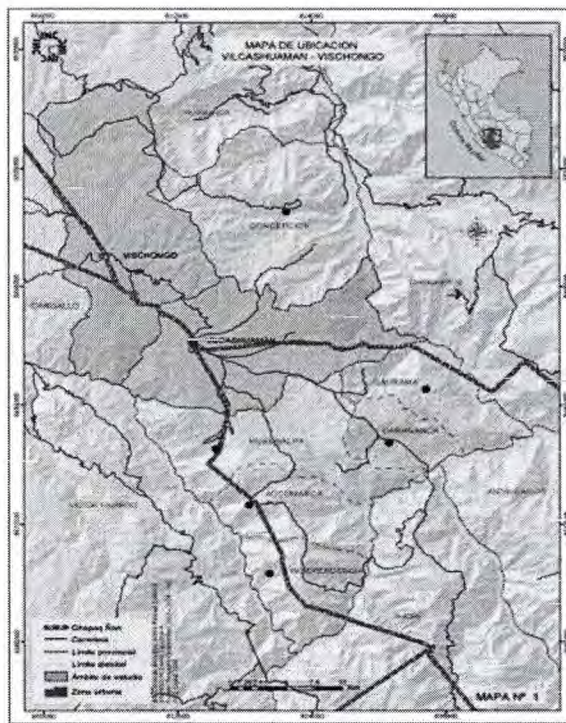
En la época prehispánica, según el autor citado, fue la principal zona de control del imperio Wari e Inca. Este último, para beneficiarse de su importancia económica, lo convirtió en el centro religioso más importante de la región; y durante la etapa virreinal, fue la principal zona económica y de dominio multiétnico; y por su ubicación estratégica, fue zona de mayor beneficio y disputa entre los encomenderos, sacerdotes, la corona y diversos españoles.

La importancia estratégica y las potencialidades de Vilcashuamán para convertirse (o recuperarse) como centro dinamizador de procesos y dinámicas de desarrollo lo apreciamos en las siguientes imágenes.

² Vilcas Huamán Población y economía (XVI-XVII). file:///C:/Users/hchav/Downloads/30-Texto%20del%20art%C3%ADculo-46-1-10-20191021.pdf

Imagen 1.

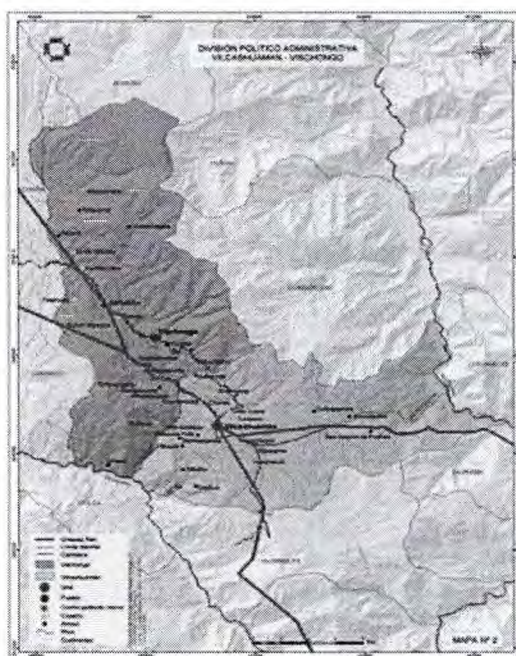
Mapa de ubicación de Vilcashuamán - Visschongo



Fuente: INC.

Imagen 2

División política administrativa de Vilcashuamán Visschongo

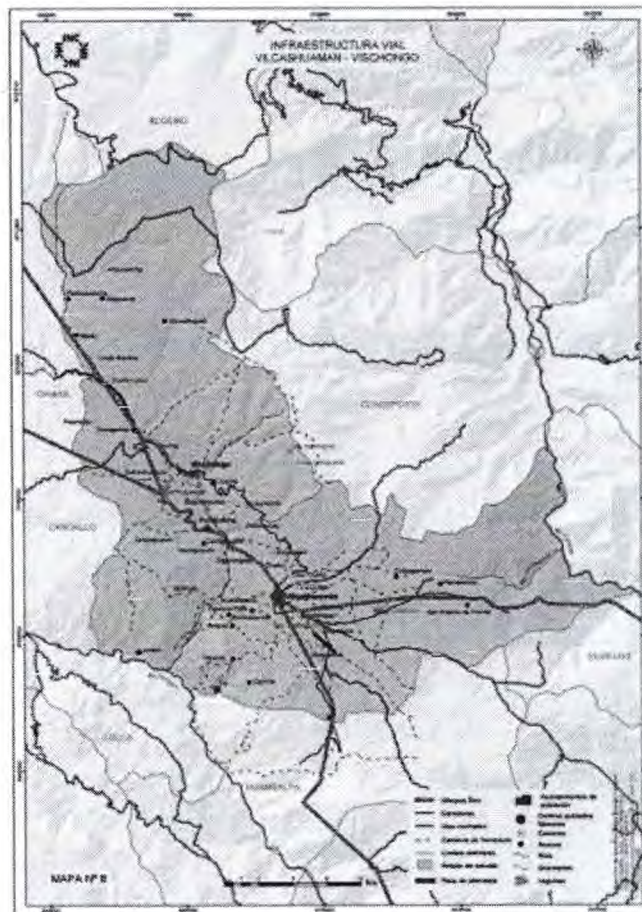


Fuente: INC.

4. **Vilcashuamán, posee potencialidades naturales y culturales para dinamizar procesos de desarrollo territorial que articulen económicamente al departamento de Ayacucho con los departamentos de Apurímac y Huancavelica; si existiera de parte del Estado nacional y subnacionales la promoción y priorización de las inversiones, principalmente en interconectividad vial terrestre.**

Imagen 3.

Infraestructura vial mínima de Vilcashuamán que impide su desarrollo territorial y articulación con los departamentos de Huancavelica y Apurímac.



Fuente: INC.

Como se aprecia en la imagen las carreteras son mínimas si se compara con el Qhapaq Ñan y los caminos de herradura; condiciones que no



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

permiten el aprovechamiento de sus potencialidades naturales y culturales y el acceso a los mercados.

2.2. Análisis de la propuesta legislativa.

La propuesta tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la priorización de la inversión pública privada en proyectos la interconectividad vial terrestre para dinamizar el desarrollo territorial de la provincia de Vilcashuamán y la articulación de los departamentos de Ayacucho con Apurímac y Huancavelica.

2.3. Impacto en la legislación nacional.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, muy por el contrario, servirá como un mecanismo de gestión para el gobierno regional y gobiernos locales en la priorización de sus proyectos de obras públicas de infraestructura vial: carreteras, puentes y caminos.

2.4. Análisis de costo beneficio.

La propuesta legislativa, por su naturaleza declarativa, no irroga gasto al Estado sin embargo representa un impacto directo, efectivo y positivo en desarrollo territorial de la provincia de Vilcashuamán mejorando su dinámica económica, turística y cultural y articulación territorial y económica del departamento de Ayacucho con los departamentos de Huancavelica y Apurímac.

2.5. Vinculación de la norma propuesta con el Acuerdo Nacional

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional: 3: Afirmación de la identidad nacional; 10: Reducción de la pobreza; 18: búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; y 21: Desarrollo de infraestructura.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.6. Vinculación con la Agenda Legislativa 2024 – 2025

El proyecto de ley tiene vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República 2024 – 2025, principalmente en los siguientes puntos: 11. Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural; 30: Lucha contra la pobreza, 75. Normativa referida al transporte; 83: Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura; y 87. Fomento a la inversión en infraestructura.